



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01945

En vista del informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en la Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe).

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, según lo dispuesto por el artículo 293 del C. G. del P., sin que la emplazada, compareciera al proceso, éste Despacho.

RESUELVE

1. Designarle CURADOR AD LITEM a la parte demandada **PEDRO DAVID MÉNDEZ FIGUEROA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO**, con quien se surtirá la notificación.

2. Para el efecto, nómbrese al abogado JAIME ANDRES JIMENEZ BOBADILLA C.C. No. 1072639782 con T.P. No. 289101, en el cargo de **defensor de oficio** con dirección en la AVENIDA 19 No. 100 - 12 PISO 5 TELÉFONOS 6163325 de Bogotá Comuníquesele su designación de acuerdo con lo previsto en el numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Hágasele saber a la profesional en derecho que su nombramiento de es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a su posesión, en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de sanciones legales – numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Se fija como gastos al curador Ad Litem, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.00)

Envíese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

fmca

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 021
Fijado hoy Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría